

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Graduado o Graduada en Gestión de Información y Documentación Digital por la Universidad de Barcelona

**Universidad/des:** Universidad de Barcelona

### Centro/s:

- Facultad de Información y Medios Audiovisuales

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La Comisión Específica de Ciencias Sociales 2 de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de 27 de junio de 2023, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La universidad ha solicitado las siguientes modificaciones:

- Incremento del número de plazas para dar lugar a una preinscripción separada para la modalidad online. Se pasa de 80 a 100 plazas (60 se destinan a la modalidad presencial y 40 a la modalidad online).
- Modificaciones derivadas de la adaptación al RD 822/2021 (adscripción al ámbito de conocimiento "Interdisciplinar", adscripción de las materias básicas a un ámbito de conocimiento y reconversión de las antiguas competencias a resultados de aprendizaje).

Con relación a las modificaciones derivadas de la adaptación al RD 822/2021, la universidad ha redefinido y concretado unos objetivos formativos, un perfil de egreso y unos resultados de aprendizaje acorde con la nueva metodología. En este sentido, la Comisión considera que la formulación de los resultados de aprendizaje K1, K3, H15 y H19 es susceptible de ser revisada, dado que incluyen los conceptos de "comunicación" y "medios audiovisuales", que superan el ámbito disciplinar del título y van más allá de su planteamiento. Se recomienda, en futuros procesos de modificación de la memoria, revisar la formulación de dichos resultados, así como también la incorporación explícita de la perspectiva de género.

En cuanto al perfil de ingreso del alumnado, la Comisión considera que, si bien en unos estudios de grado la responsabilidad en la selección del alumnado no recae en el Centro, en un futuro proceso de modificación se debe definir e incorporar el perfil de ingreso que se considera ideal para el título y que serviría para orientar a futuros potenciales estudiantes.

- Paso de la modalidad semipresencial a modalidad online, con mantenimiento, sin cambios, de la modalidad presencial. La Comisión hace una valoración favorable de este cambio de

modalidad, si bien existe una área de mejora que la institución deberá atender, y sobre la que se deberá realizar un seguimiento a los dos años de su implantación. La Comisión considera necesario que se establezca una definición clara del modelo educativo de la modalidad no presencial, que incluya la relación entre estudiante y profesorado en los momentos de no presencia, los recursos de aprendizaje, las actividades de aprendizaje en momentos de no presencia, y las evaluaciones no presenciales. En este seguimiento se deberá aportar evidencias y concreción sobre la implantación de estos aspectos que en la memoria han quedado descritos con un cierto grado de indefinición.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de Graduado o Graduada en Gestión de Información y Documentación Digital de la Universitat de Barcelona. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Andreu Casero Ripollés

Barcelona, 13/07/2023